COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO – AMPLIACION
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PINTURAS"
I D Nº 335.548 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 16 de octubre de 2.017

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 121/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA BELLENZIER** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **VIVIANA RAQUEL PICCARDO M.**- ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI** – JEFE DE OBRAS CIVILES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 327.044
Nº de ID: 335.548
Rubro y Nombre del Llamado**: 350 ADQ. DE PINTURAS**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **EMPORIO S.A.**
2. **PINTUPAR S.R.L.**
3. **DISTRIBUIDORA SUMMER**
4. **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**
5. **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.**
6. **POLITEC S.A.**
7. **07 DE MAYO**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 26 de setiembre de 2017, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERETERIA S.R.L.	80002756-6	5.615.100
PINTUPAR S.R.L.	80021413-7	5.702.000

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Circunscripción Judicial Guaira

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Asistente Administrativo

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO – AMPLIACION
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PINTURAS"
I D Nº 335.548 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	EMPORIO FERETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	EMPORIO FERETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	No se aplica
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC)	No se aplica	No se aplica
c)Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No se aplica	No se aplica
d)Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	No se aplica	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	EMPORIO FERETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echeverri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.-

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.**, cumplen con las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con urgente necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre la Adquisición de Pinturas, con Nº I.D. Nº 335.548 para la Circunscripción Judicial de Guairá y a cuyo efecto informamos que luego del correspondiente análisis de las ofertas presentadas por las firmas PINTUPAR Y EMPORIO FERRETERIA SRL, contenidas en las formas de planilla de precios y anexo C planilla de especificaciones técnicas respectivamente, hemos constatado que ambas ofertas han dado cumplimiento formal a los requerimientos de especificaciones técnicas.

5.2.) ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.**, según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que los precios ofertados por las firmas mencionadas, se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

5.3.a) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios,

Lic. Augusto Doriña
Contabilidad y Presupuesto

Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Administrativo

accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte "NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"***

EMPORIO FERETERIA S.R.L. *Axel Corvalán Amigo* *Diego Corvalán*	*461.997* *75.363*
PINTUPAR S.R.L. *Stella Maris Nunes de Cortes* *Rafael Guillermo Cortes Brañas* *Rafael Enrique Cortes*	*248.946* *225.567* *1.153.552*

Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

5.3.b) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.3.c) Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Pinturas, las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.** presentan fotocopias de contratos de los años 2015 y 2016, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1319/2017.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS", PAC Nº 335.548** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				PINTUPAR S.R.L.			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Fondo reparador	5				0	FLEXOPAR	PARAGUAYA	120.000	600.000
2	Membrana liquida	1	CANATECH	URUGUAY	327.960	327.960				0
3	Sellador pigmentado	3	PINTALATEX	NACIONAL	117.000	351.000				0

Lic. Augusto Sanchez
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dahly
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Ing. Patricio B. Behcuri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Asistente Administrativo

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO – AMPLIACION
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PINTURAS"
I D Nº 335.548 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

4	Pintura al látex o acrílica	7	PINTALATEX	NACIONAL	170.040	1.190.280				0
5	Entonador universal	40	AMANECER	NACIONAL	11.410	456.400				0
6	Resina acrílica incolora	2				0	TITANFLEX	PARAGUAYA	250.000	500.000
7	Enduido plástico uso exterior	3				0	PINTUPAR	PARAGUAYA	100.000	300.000
8	Enduido plástico uso interior	3				0	PINTUPAR	PARAGUAYA	90.000	270.000
9	Esmalte protector sintético color	3				0	TITANLUX	PARAGUAYA	105.000	315.000
10	Esmalte sintético color	3				0	TITANLUX	PARAGUAYA	105.000	315.000
11	Esmalte sintético - Blanco y Negro.	2				0	TITANLUX	PARAGUAYA	105.000	210.000
12	Barniz poliuretanico incoloro	1	BAMBI	NACIONAL	78.460	78.460				0
13	Diluyente Tinner	2				0	PINTUPAR	PARAGUAYA	66.000	132.000
						2.404.100				**2.642.000**
TOTAL ADJUDICADO:										**5.046.100**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

.....
LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA BELLENZIER
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
ARQ. PATRICIO ECHAURI
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
VIVIANA RAQUEL PICCARDO M.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: ADQUISICION DE PINTURAS

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

INDICES	FORMULA	AÑO 2016	AÑO 2015	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	4.600.323.796	4.688.243.907	9.288.567.703	**1,97**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	2.154.944.470	2.552.557.908	4.707.502.378	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	2.154.944.470	2.552.557.908	4.707.502.378	**0,50**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	4.669.252.425	4.771.152.998	9.440.405.423	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	292.461.170	35.994.195	328.455.365	**0,14**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	1.150.000.000	1.150.000.000	2.300.000.000	

OFERENTE: PINTUPAR S.R.L.

INDICES	FORMULA	AÑO 2016	AÑO 2015	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	4.668.560.021	4.029.663.789	8.698.223.810	**11,01**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	294.384.028	495.673.467	790.057.495	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	394.384.028	595.673.467	990.057.495	**0,08**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	5.341.009.249	7.639.879.011	12.980.888.260	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	768.956.914	315.427.342	1.084.384.256	**0,11**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	5.160.000.000	5.160.000.000	10.320.000.000	

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	1,97	11,01
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,50	0,08
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,143	0,11

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Lic. Polly Fariña
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá